



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 27 / 2011

FECHA: 14 DE ENERO DE 2011

La Directora de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a **VIVIENDA**

Ubicado e **LOS GLADIOLOS**

Nº 1973

Población **VILLA PARQUE SUR**

Sector (**ZONA H-1**)

Propiedad de **ARGELINA ULLOA ULLOA**

R.U.T. Nº 10.729.581-K

Rol Nº 501-18

PERMISO OTORGADO Nº 365

FECHA: 30 DE DICIEMBRE 1998

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	81.51 M²
2º piso	58.14 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	139.65M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad
Agua Potable
Alcantarillado
Pavimentos

Certificado Nº 2390611 del 10/09/2010
Certificado Nº 629 del 10/09/2010
Certificado Nº 629 del 10/09/2010
Certificado Nº 220 del 14/09/2010

SAESA
ESSAL
ESSAL
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).

ESP/ETM/etm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

NOTAS

- La presente recepción final corresponde a un vivienda de 2 nieles ubicada en calle **Los Gladiolos N° 1973**, Villa Parque Sur, propiedad de la Sra. Argelia Ulloa Ulloa con una superficie:

1° Nivel:	81.51 mt2
2° Nivel:	<u>58.14 mt2</u>
TOTAL	139.65 Mt2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Osvaldo Morales Chávez
Constructor : Osvaldo Morales Chávez

ESP/ETM/tm